



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 870/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la implementación de materias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 68/94 del Consejo Superior, estableció un conjunto de materias equivalentes para todas las carreras.

Que el contenido de las asignaturas Economía y Legislación, es equivalente con Gestión Ingenieril.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó convalidar la Resolución N° 870/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 870/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires e implementar las asignaturas Legislación y Economía, equivalentes con Gestión Ingenieril de la carrera Ingeniería Química – plan 1995.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido para alumnos provenientes de otras Unidades Académicas, la equivalencia de Economía y Legislación, igual que Gestión Ingenieril, Resolución N° 68/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 130/2002

UTN
MEL
UB
SA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento